



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2017

En la Villa de Campo de Criptana, a 3 de octubre de 2017, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación D.ª María Sonsoles Rodríguez Pérez, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero.

Concejales:

D. Manuel Carrasco Lucas-Torres.
D.ª María del Pilar Fernández Manzanares.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D.ª M.ª Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo.
D. Agustín Olivares Muñoz.

Secretaria:

D.ª María Sonsoles Rodríguez Pérez.

Interventora Accidental:

D.ª Petra Alaminos Peñuela.

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y cinco minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES.

1.1. JGL2017/29 Ordinario 14/09/2017

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 14 de septiembre de 2017, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

1.2. JGL2017/30 Ordinario 19/09/2017

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 19 de septiembre de 2017, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2. PROPUESTAS.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	SECRETARIA	11/10/2017
Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	ALCALDE	10/10/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3bb69eaface041eda0402c78340025f7001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP2017/434 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 26-09-2017.

1. La Diputación de Ciudad Real, comunica que, con motivo de las obras de ensanche y refuerzo del firme que se están realizando en la carretera provincial CR-1222 (Campo de Criptana a CM-3103), se encontrará cerrado al tráfico el tramo comprendido entre el p.k. 0,000 (Campo de Criptana) y el 12,800 (Arenales de San Gregorio), desde el día 4 de septiembre de 2017 hasta el 22 de marzo de 2018, fijando las rutas alternativas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.P. nº 177, de fecha 15 de septiembre de 2017, Anuncio de la Diputación Provincial, Cultura, Deportes y Juventud, Convocatoria dirigida a Colegios Públicos y Concertados de Educación Infantil y Primaria, y Educación Especial de la provincia de Ciudad Real, para el Programa "Paseos Escolares para Alumnos de Educación Primaria y Educación Básica Obligatoria, Curso Escolar 2017-2018".

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 180, de fecha 20 de septiembre de 2017, Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Exposición pública de la cuenta general del ejercicio 2016.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2017/450 Solicitud de la Asociación Española Contra el Cáncer de Campo de Criptana.

Se da cuenta de instancia presentada por D^a. (AECC Campo de Criptana), exponiendo que el martes día 17 de octubre, la Junta Local de la Asociación Española Contra el Cáncer, tiene previsto acudir al Mercadillo con motivo de la celebración de la Campaña del Cáncer de Mama, y solicita autorización para poder instalar una mesa informativa en dicho lugar.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, y dar traslado del presente acuerdo a la Concejala Delegada de la OMIC y Consumo, y Funcionario Encargado de la OMIC, a los efectos oportunos.

2.2.2. PRP 2017/433 Solicitud posponiendo incorporación alumna Escuela Infantil Municipal.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	SECRETARIA	11/10/2017
Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	ALCALDE	10/10/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3bb69eaface041eda0402c78340025f7001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





D^a presentó instancia el 1/09/2017 con nº de registro de entrada ENTRA 2017/7818, a través de la cual expone lo siguiente; " tras solicitar plaza en la guardería municipal y obtener dicha plaza, me concedieron una excedencia en mi trabajo para poder cuidar de mi hija ... durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre". Y solicita "Incorporar a a partir de Enero de 2018, ya que la excedencia fue con el único objetivo de sus cuidados y finaliza el 31 de diciembre de 2017".

Visto el informe-propuesta de secretaría de fecha 20/09/2017 que textualmente dice:

"(...)-FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Resulta de aplicación el apartado del Reglamento de Régimen Interior de la Escuela Infantil Municipal "Los Quijotes" denominado PROCESO DE ADMISIÓN EN LA ESCUELA INFANTIL LOS QUIJOTES.

*En él se establece lo siguiente; "Todos los alumnos/as admitidos en el centro para el nuevo curso **deben incorporarse en septiembre de ese mismo año** según la fecha de inicio del curso. Los alumnos/as de 0-1 años deberán incorporarse al aula de bebés una vez terminado el tiempo correspondiente a la baja maternal, debiéndose, no obstante, abonar la cuota o cuotas mensuales que correspondan desde el inicio del curso. Es decir, que de la lectura de lo anterior se desprende, que si la alumna D^a Julia Olivares no está comprendida entre 0-1 años debió incorporarse en el mes de Septiembre de este año, y si está comprendida en esa edad (de 0 a 1 año) debe incorporarse una vez terminado el tiempo de baja maternal.*

La baja maternal de acuerdo al artículo 48.4 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 28 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, es de una duración de 16 semanas ininterrumpidas. Cuestión distinta a la baja maternal son las excedencias, las cuales pueden ser de diversos tipos y se regulan en el artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores.

Por consiguiente, distinto a la baja maternal es la excedencia que haya podido obtener en su trabajo la solicitante. Situación de excedencia que no se contempla en el Reglamento de Régimen Interior de la Escuela Municipal "Los Quijotes"(...)."

Por todo lo expuesto anteriormente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Denegar la incorporación de la alumna D^a a partir de Enero de 2018 a la Escuela Municipal "Los Quijotes", porque si tiene más de un año debió incorporarse en el mes de Septiembre del 2017, y si tiene menos de un año debió incorporarse una vez terminado el tiempo correspondiente a la baja maternal, todo ello en base a lo preceptuado en el Reglamento de Régimen Interior de la Escuela Municipal "Los Quijotes", apartado titulado "Proceso de Admisión en la Escuela Infantil Los Quijotes"; asimismo, recordarle que es motivo que causa baja del niño en el Centro la falta de asistencia del alumno no justificada durante 30 días consecutivos ó 45 días alternos.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a la interesada, y a la Directora de la Escuela Infantil Municipal "Los Quijotes".

2.2.3. PRP 2017/437 Solicitudes de utilización de salas e instalaciones municipales.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	11/10/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	10/10/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3bb69eaface041eda0402c78340025f7001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Se da cuenta de la relación de solicitudes presentadas para la utilización de diversas salas, dependencias e instalaciones municipales.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio, acuerda por unanimidad:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D^a., en representación del Centro de Servicios Sociales y de la Asociación Solidaria UDP, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura, el día 11 de octubre de 2017, de 9:00 a 14:00 horas, para llevar a cabo la Jornada del Buen Trato a las Personas Mayores, necesitando para ello proyector y micrófonos.
- ✓ A D., actuando en representación del Ateneo Musical de Campo de Criptana, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura, el día 5 de noviembre de 2017, a las 20:45 horas, para llevar a cabo un Concierto por el Trío Koalas Folga.
- ✓ A D., actuando en representación del Ateneo Musical de Campo de Criptana, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura, el día 8 de diciembre de 2017, a las 20:45 horas, para llevar a cabo un Concierto, necesitando para ello camerinos, 2 atriles y piano.
- ✓ A D^a., actuando en representación de la Asociación de Mujeres Hontanillas, para la utilización del Teatro Cervantes, el día 15 de diciembre de 2017, desde las 17:00 horas para ensayos y a las 18:00 horas para el Certamen de Villancicos, necesitando para ello megafonía.

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	11/10/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	10/10/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3bb69eaface041eda0402c78340025f7001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informar a la Asociación de Mujeres Hontanillas, que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Director de Casa de Cultura y Concejal Delegado de Cultura y Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas para la liquidación que en su caso pudiera corresponder en concepto de precio público por utilización de aulas o dependencias municipales.

2.2.4. PRP 2017/438 Solicitud en materia de tráfico.

Se da cuenta de instancia presentada por D^a., vecina de la calle Escalerillas, nº 1 de esta localidad, exponiendo que en la referida calle y llegando a su vivienda se encuentran unas escaleras que le dificultan el trayecto, sobre todo cuando trae compra y por su condición de minusvalía física; y solicita la colocación de una rampa que le facilite el acceso.

Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 31 de julio de 2017, haciendo constar que: "...tras una visita a la zona de actuación, no es posible acceder a lo solicitado, dado que la ejecución de la citada rampa, no cumplirían las condiciones apropiadas para el acceso, circulación y comunicación de las personas con discapacidad, no cumpliendo con la legislación aplicable en materia de accesibilidad en la edificación y eliminación de barreras, de Castilla-La Mancha, Ley 1/1994, de 24 de Mayo.

La propia rampa, en el caso de ser ejecutada, tendría una pendiente superior al 25%, siendo incluso en condiciones climatológicas adversas, peligroso para la circulación peatonal."

(...)

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda NO acceder a lo solicitado, en base al Informe Técnico de referencia.

2.2.5. PRP 2017/439 Solicitud en materia de estacionamiento.

Se da cuenta de instancia presentada por D^a., vecina de la calle Miguel Esteban, nº 9 de esta localidad, exponiendo que en esa dirección se encuentra una señora de 84 años en silla de ruedas, y le resulta difícil el acceso con la silla por el bordillo y el poyuelo de entrada a su vivienda; y solicita se le facilite el acceso, bajando el bordillo y las baldosas de la acera.

Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 31 de julio de 2017, haciendo constar lo siguiente: "...tras una visita a la zona de actuación, sería factible realizar un acceso en el acerado existente, manera similar a los previamente ejecutados, para facilitar el acceso al acerado existente, no obstante el acerado actualmente no cumple la legislación aplicable en materia de accesibilidad en la edificación y eliminación de barreras, de Castilla-La Mancha, Ley 1/1994, de 24 de Mayo.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	11/10/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	10/10/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3bb69eaface041eda0402c78340025f7001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





La realización de la eliminación del poyuelo de la vivienda, dado que entra dentro del ámbito de la propiedad de la solicitante, debería ser la propia solicitante la que ejecute las obras necesarias para la eliminación del citado poyuelo.”

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

1º) Acceder parcialmente a lo solicitado por la Sra.; acceder en cuanto al acceso en el acerado existente; y no acceder a la eliminación del poyuelo de la vivienda, que debería ser la propia solicitante la que ejecute las obras necesarias, previa solicitud de la licencia o autorización pertinente.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Jefe de la Policía Local y Departamento de Obras, Servicios y Urbanismo, a los efectos oportunos.

2.2.6. PRP 2017/440 Solicitud en materia de tráfico.

Se da cuenta de instancia presentada por D., en representación de la C.P. Edificio Reina Victoria, nº 1 de esta localidad, exponiendo que han solicitado a este Ayuntamiento el vado permanente para la puerta de entrada/salida de los vehículos de los propietarios a los garajes de la comunidad; y solicita que se pinte de amarillo el bordillo de la acera de enfrente de la portada de entrada/salida de vehículos, dado que estacionan coches y camiones y no permiten el paso al inmueble.

Visto el Informe desfavorable emitido al efecto por la Policía Local, en el sentido de que no procede acceder a lo solicitado, ya que desde el establecimiento se afirma y se comprueba, que los camiones, al efectuar la descarga, lo hacen en sentido contrario a como aparece en la foto que adjuntan, con lo cual, el acceso de vehículos al inmueble queda libre.

A la vista de lo anterior, y a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, dejar el presente asunto sobre la mesa y solicitar un nuevo Informe de la Policía Local.

2.2.7. PRP 2017/441 Solicitud en materia de tráfico.

Se da cuenta de instancia presentada por Dª., en representación del Supermercado Coviran, sito en la calle Antonio Espín, nº 30, esquina con calle Reina Victoria nº 2 de esta localidad, exponiendo que están en trámites de ampliación del Supermercado de referencia, y encontrándose la zona de carga y descarga de mercancías del establecimiento en la calle Reina Victoria, nº 2; solicitan la colocación de una señal vertical de carga y descarga, así como que se pinte de amarillo el bordillo de enfrente, unos 5 metros.

Visto el Informe favorable emitido al efecto por la Policía Local.

A la vista de lo anterior, y a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, dejar el presente asunto sobre la mesa y solicitar un nuevo Informe de la Policía Local.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	11/10/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	10/10/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3bb69eaface041eda0402c78340025f7001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





2.2.8. PRP 2017/451 Solicitudes de utilización de salas e instalaciones municipales.

Se da cuenta de la relación de solicitudes presentadas para la utilización de diversas salas, dependencias e instalaciones municipales.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio, acuerda por unanimidad:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D., en representación de la Asociación Benéfico-Cultural del Convento, para la utilización del Teatro Cervantes, los días 12, 13 y 14 de Enero de 2018, para la ampliación de fechas de la representación de "Los Miserables".
- ✓ A D., en representación de la Asociación de Viudas, para la utilización de la Casa de la Música, para cursos de yoga del curso 2017/2018, los lunes y miércoles del 18-09-2017 al 32-05-2018, en horario de 16:00 a 18:30 horas.
- ✓ A D^a., en representación de la Asociación de Mujeres Hontanillas, para la utilización de la Casa de la Música, de octubre 2017 a junio 2018, los jueves de 16:00 a 17:30 horas; y los martes de 16:00 a 17:30 horas, para dar el Curso de Bailes de Salón, necesitando para ello un Aula.
- ✓ A. D^a., en representación del Grupo de Tai Chi, para la utilización de la Casa de la Música, los lunes y miércoles en horario de 16:30 a 17:30 horas, necesitando para ello una sala para desarrollar dicha actividad.

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	11/10/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	10/10/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3bb69eaface041eda0402c78340025f7001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informar a la Asociación Benéfico-Cultural del Convento, que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Director de Casa de Cultura y Concejal Delegado de Cultura y Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas para la liquidación que en su caso pudiera corresponder en concepto de precio público por utilización de aulas o dependencias municipales.

2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

2.3.1. PRP2017/417 Aprobación Cuenta Justificativa Subvención Nominativa Especial Interés.

Se eleva la siguiente Propuesta de D^a., Concejal Delegada de Hacienda del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Vista las cuentas justificativas de las Ayudas nominativas concedidas por este Ayuntamiento, las cuales han sido informadas favorables por la Intervención municipal.

Considerando lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamentado de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en las Bases 39ª y 40ª de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

A la vista de lo expuesto, y en el ejercicio de la atribución delegada mediante Resolución de Alcaldía número 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015, la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Aprobar las siguientes cuentas justificativas de subvenciones nominativas concedidas por este Ayuntamiento, conforme al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE PAGADO
....	34100-48305	300 €	300 €	300 €
....	34100-48305	300 €	300 €	300 €

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

2.3.2. PRP 2017/430 Aprobación Cuenta Justificativa Beca Estudios Universitarios en el Extranjero (Convocatoria 2016).

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
SECRETARIA
11/10/2017
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ

Firma 1 de 2
ALCALDE
10/10/2017
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3bb69eaface041eda0402c78340025f7001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Se eleva la siguiente Propuesta de D^a., Concejal Delegada de Hacienda del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Vista la cuenta justificativa de la Beca de Estudios universitarios en el extranjero, concedida por este Ayuntamiento, la cual ha sido informada favorablemente por la Intervención municipal.

Considerando lo dispuesto en la Ley 38/2003. de 17 de noviembre, general de Subvenciones, en el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamentado de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y en las Bases 39^a y 40^a de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

A la vista de lo expuesto, y en el ejercicio de la atribución delegada mediante Resolución de Alcaldía número 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015, la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Aprobar la siguiente cuenta justificativa de Beca de estudios universitarios en el extranjero concedida por este Ayuntamiento, conforme al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE PAGADO
.....	32600-48304	1.000 €	1.000 €	1.000 €

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la intervención de Fondos a los efectos oportunos.

2.3.3. PRP 2017/453 Contrato menor para la prestación del servicio de Escuela de Tenis 2017/2018.

Visto el Informe-Propuesta elaborado por el Concejal Delegado de Deportes, D., para la contratación de la prestación del servicio correspondiente a la Escuela de Tenis, durante el próximo curso 2017/2018.

Resultando que, la actividad deportiva se encuentra incluida dentro de la programación municipal de las "escuelas deportivas invierno 2017/2018"; programación elaborada de acuerdo con las competencias atribuidas a los municipios en materia de promoción y difusión de la actividad física y el deporte (artículo 7 de la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha).

Resultando que, aún cuando el presupuesto de licitación (15.976,86€), IVA excluido, no alcanza la cifra de 18.000,00 €, encontrándonos por tanto en el supuesto de un contrato menor (artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), para la cual únicamente se requiere la aprobación del gasto y la incorporación de la factura correspondiente (artículo 111.1 de ese mismo texto legal); es voluntad de esta Administración dar la máxima publicidad a la actividad proyectada, lo que motiva la presente propuesta de anuncio de licitación.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO
10/10/2017
ALCALDE
Firma 2 de 2
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ
11/10/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3bb69eaface041eda0402c78340025f7001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Autorizar el gasto correspondiente del ejercicio 2017 que asciende a 7.249,50 €, para la contratación del servicio así como, en base a lo expuesto en el cuerpo del presente Informe-Propuesta, el anuncio que se acompaña como documento anexo, con objeto de licitar la adjudicación de la prestación del servicio correspondiente a la Escuela de Tenis 2017/2018, con un presupuesto base de licitación de 15.976,86 € (IVA excluido), ascendiendo el importe del IVA correspondiente a 3.355,14€.

SEGUNDO.- Insertar en el Tablón de Anuncios, página web y cualquier otro medio que se estime procedente Anuncio de licitación de la contratación de las mismas.

2.3.4. PRP 2017/455 Aprobación Adenda Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Campo de Criptana y la Asociación de Viudas Criptana.

Se eleva Propuesta por D^a., Concejal de Igualdad y Servicios Sociales del Ayuntamiento de Campo de Criptana, quien propone a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de la Adenda al Convenio entre el Ayuntamiento de Campo de Criptana y la Asociación de Viudas de Campo de Criptana, con el fin de que se amplíe el objeto del convenio y que las ayudas a este colectivo puedan ampliarse a todas las viudas que sean receptoras de una pensión mínima según los baremos de la Seguridad Social (se adjunta en documento anexo la Adenda al Convenio) .

Para el resto de cláusulas que rigen en convenio, se mantienen las aprobadas en el convenio original. Así, como la cuantía económica.

(...)

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

1º) Aprobar la Adenda al Convenio de Colaboración de referencia, en los términos en que ha sido redactada.

2º) Autorizar a la Alcaldía Presidencia para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

3º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, a los efectos oportunos.

2.3.5. PRP 2017/456 Adjudicación contrato AB.O/3/2017

Contratación de las "Obras de Reforma y Adecuación de la Nave Almacén existente, ubicada en calle Depósito de Aguas en Campo de Criptana (Ciudad Real).

VISTO el expediente administrativo referido en el encabezado de la presente, cuyo objeto es la contratación de las "Obras de Reforma y Adecuación de la Nave Almacén existente, ubicada en calle Depósito de Aguas en Campo de Criptana (Ciudad Real)".

RESULTANDO que en el expediente se han seguido y respetado las prescripciones establecidas tanto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	11/10/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	10/10/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3bb69eaface041eda0402c78340025f7001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y que fue aprobado por este órgano en su sesión de fecha 19 de julio de 2017.

RESULTANDO que, por la mercantil CONSTRUCCIONES J.A.M., S.L., empresa clasificada en primer lugar por este órgano en su sesión de fecha 14 de septiembre de 2017, se ha presentado la documentación interesada en dicho acuerdo, así como en la Cláusula 29ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la presente licitación.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 151 apartados 3 y 4, 154 y 156 del Texto Refundido de la LCSP.

CONSIDERANDO todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local aprueba la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Una vez aportada la documentación requerida conforme a lo establecido en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, adjudicar el contrato administrativo de las "Obras de Reforma y Adecuación de la Nave Almacén existente, ubicada en calle Depósito de Aguas en Campo de Criptana (Ciudad Real)", a la mercantil **CONSTRUCCIONES J.A.M., S.L.**, conforme a la propuesta de adjudicación clasificada por este órgano en su sesión de fecha 14 de septiembre del año en curso, al ser considerada su oferta conforme y ventajosa a los intereses municipales, oferta que ha de quedar incorporada en el documento de formalización del contrato.

Segundo.- En consecuencia, celebrar con la mercantil **CONSTRUCCIONES J.A.M., S.L.**, contrato administrativo para las "Obras de Reforma y Adecuación de la Nave Almacén existente, ubicada en calle Depósito de Aguas en Campo de Criptana (Ciudad Real)", en el precio ofertado de SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS DE EURO (70.484,13 €), IVA excluido, así como en el resto de condiciones incluidas en su oferta y que han de quedar incorporadas en el documento de formalización del contrato como documento anexo.

Tercero.- Comprometer el gasto por importe total de OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (85.285,80 €), de los que SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS DE EURO (70.484,13 €), se corresponden con el presupuesto ofertado y CATORCE MIL OCHOCIENTOS UN EURO CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (14.801,67 €), con el importe del IVA correspondiente, calculado este con arreglo al IVA actualmente vigente, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del presupuesto en vigor.

Cuarto.- Proceder a la publicación en el Perfil de Contratante de esta Corporación del presente acuerdo de adjudicación, anuncio en el que deberá hacerse reflejar, al igual que en la notificación del presente acuerdo, que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación del presente acuerdo, conforme a lo establecido en los artículos 151.4 y 156.3 del Texto Refundido de la LCSP.

Quinto.- Así mismo, una vez formalizado el contrato administrativo, proceder a su publicación en el Perfil de Contratante de esta Corporación, conforme a lo establecido en el art. 154.1 del Texto Refundido de la LCSP.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	11/10/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	10/10/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3bb69eaface041eda0402c78340025f7001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Sexto.- Notificar a la mercantil adjudicataria, dando traslado igualmente de los anteriores acuerdos al Departamento de Intervención, Tesorería Municipal y Responsable del Contrato, así como al resto de dependencias administrativas que pudieran estar afectadas; procediendo a comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos a que se refiere el art. 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”

2.3.6. PRP 2017/458 Solicitud de subvención para equipos informáticos Centro de la Mujer.

Se eleva Propuesta de D^a., Concejal Delegada de Igualdad de este Ayuntamiento, para solicitar subvención para equipos informáticos para el Centro de la Mujer.

Se da cuenta de la convocatoria de la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, Orden 1467, de 23 de agosto, de la Vicepresidencia Primera, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la adquisición de equipamiento informático por los centros de la mujer y recursos de acogida de Castilla-La Mancha (DOCM nº 168, de 30 de agosto de 2017).

Visto el Presupuesto presentado por la mercantil MANCHABYTE, S.L.L., para la adquisición de equipos informáticos, por un importe de 2.499,86 Euros, IVA incluido.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Concurrir a la convocatoria de la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, y en consecuencia solicitar subvención para la adquisición de equipos informáticos para el Centro de la Mujer.

2º) Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la adopción de cuantos acuerdos y suscripción de cuantos documentos requiera la ejecución de lo acordado.

2.3.7. PRP 2017/429 Aprobación Cuentas Justificativas de Convenios Económicos 2017.

Se eleva la siguiente propuesta de D^a., Concejal Delegada de Hacienda del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Vistas las cuentas justificativas de las Ayudas económicas reguladas por convenio y concedidas por este Ayuntamiento, las cuales han sido informadas favorablemente por la Intervención municipal.

Considerando lo dispuesto en la Ley 38/2003. de 17 de noviembre, general de Subvenciones, en el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamentado de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y en las Bases 39ª y 40ª de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	11/10/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	10/10/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3bb69eaface041eda0402c78340025f7001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





A la vista de lo expuesto, y en el ejercicio de la atribución delegada mediante Resolución de Alcaldía número 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015, la Junta de Gobierno Local por cinco votos a favor del Grupo Popular, Grupo Socialista y UP y D y una abstención de la Concejal de IU-Ganemos, alegando que no debería votarse en bloque, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las siguientes cuentas justificativas de Ayudas económicas concedidas por este Ayuntamiento, y en consecuencia, reconocer gasto y ordenar a la Intervención Municipal su contabilización conforme al siguiente detalle:

ENTIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	PENDIENTE DE PAGO
PARROQUIA DE LA ASUNCION DE NUESTRA SEÑORA	23100-48204	600,00	600,00	600,00
AMPA ANGEL ARTEAGA	33400-48252	1.000,00	1.000,00	1.000,00
CLUB NATACION GIGANTES (ESCUELA TRIATLON GIGANTES)	34100-48250	1.500,00	1.500,00	1.500,00
ASOCIACION CRIPTANA ENFERMOS DE ALZHEIMER	23100-48205	500,00	500,00	500,00
FECAM (Federación de Deportes para personas con Discapacidad)	34100-48230	1.500,00	1.500,00	1.500,00

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la intervención de Fondos a los efectos oportunos.

2.3.8. PRP 2017/452 Aprobación Cuentas Justificativas de Convenios Económicos 2017.

Se eleva la siguiente propuesta de D^a, Concejal Delegada de Hacienda del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Vistas las cuentas justificativas de las Ayudas económicas reguladas por convenio y concedidas por este Ayuntamiento, las cuales han sido informadas favorablemente por la Intervención municipal.

Considerando lo dispuesto en la Ley 38/2003. de 17 de noviembre, general de Subvenciones, en el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamentado de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y en las Bases 39^a y 40^a de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

A la vista de lo expuesto, y en el ejercicio de la atribución delegada mediante Resolución de Alcaldía número 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015, la Junta de Gobierno Local Acuerda:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO
ALCALDE
10/10/2017
Firma 2 de 2
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ
SECRETARIA
11/10/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3bb69eaface041eda0402c78340025f7001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Primero.- Aprobar las siguientes cuentas justificativas de Ayudas económicas concedidas por este Ayuntamiento, y en consecuencia, reconocer gasto y ordenar a la Intervención Municipal su contabilización conforme al siguiente detalle:

ENTIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	PENDIENTE DE PAGO
Hermandad de Caballeros y Damas de la Santísima Virgen María en la Advocación de Criptana.	33800-48218	1.000	1.000	1.000 €
Club Deportivo Elemental Escuela Municipal de Baloncesto Campo de Criptana	34100-48225	12.100	12.100	6.050 €
Club baloncesto Criptana	34100-48224	14.310	14.310 €	7.155 €

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la intervención de Fondos a los efectos oportunos.

2.3.9. PRP 2017/457 NEG.SIN.O/3/2017 Adjudicación de contrato.

Obras de "Reforma y Acondicionamiento del Antiguo I.E.S. "Isabel Perillán y Quirós" para Centro de Formación de Escuela de Catadores en Campo de Criptana (Ciudad Real).

VISTO el expediente administrativo cuyo objeto es la contratación de las obras de "Reforma y Acondicionamiento del Antiguo I.E.S. "Isabel Perillán y Quirós" para Centro de Formación de Escuela de Catadores en Campo de Criptana (Ciudad Real)".

RESULTANDO que en el expediente se han seguido y respetado las prescripciones establecidas tanto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el que se rige la presente licitación, y que fue aprobado por este órgano en su sesión de fecha 12 de julio de 2017.

RESULTANDO que, por la mercantil CONSTRUCCIONES J.A.M., S.L., empresa clasificada en primer lugar por este órgano en su sesión de fecha 14 de septiembre de 2017, se ha presentado la documentación interesada en dicho acuerdo, así como en la Cláusula 29ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la presente licitación.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 151 apartados 3 y 4, 154 y 156 del Texto Refundido de la LCSP.

CONSIDERANDO todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local por cinco votos a favor del Grupo Popular, Grupo Socialista y UP y D, y una abstención de la Concejala de IU-Ganemos, ACUERDA:

Primero.- Una vez aportada la documentación requerida conforme a lo establecido en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, adjudicar el contrato administrativo para las obras de "Reforma y Acondicionamiento del Antiguo I.E.S. "Isabel Perillán y Quirós" para Centro de Formación de Escuela de Catadores en Campo de Criptana (Ciudad Real)", a la mercantil **CONSTRUCCIONES J.A.M., S.L.**, conforme a la propuesta de adjudicación clasificada por este órgano en su sesión de fecha 14 de septiembre de 2017, al ser considerada su oferta conforme y más ventajosa.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	11/10/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	10/10/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	3bb69eaface041eda0402c78340025f7001	
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



a los intereses municipales, oferta que ha de quedar incorporada en el documento de formalización del contrato.

Segundo.- En consecuencia, celebrar con la mercantil **CONSTRUCCIONES J.A.M, S.L.**, contrato administrativo para la ejecución de las obras de "Reforma y Acondicionamiento del Antiguo I.E.S. "Isabel Perillán y Quirós" para Centro de Formación de Escuela de Catadores en Campo de Criptana (Ciudad Real)", en el precio presupuestado y recogido en el pliego de OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (86.853,72 €), IVA excluido, así como en el resto de condiciones incluidas en su oferta y que han de quedar incorporadas en el documento de formalización del contrato como documento anexo.

Tercero.- Comprometer el gasto por importe total de CIENTO CINCO MIL NOVENTA Y TRES EUROS (105.093,00), de los cuales OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (86.853,72 €), corresponde al presupuesto base de licitación y DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (18.239,28 €), a la cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido, calculado este con arreglo al IVA actualmente vigente, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del presupuesto en vigor.

Cuarto.- Proceder a la publicación en el Perfil de Contratante de esta Corporación del presente acuerdo de adjudicación, anuncio en el que deberá hacerse reflejar, al igual que en la notificación del presente acuerdo, que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación del presente acuerdo, conforme a lo establecido en los artículos 151.4 y 156.3 del Texto Refundido de la LCSP.

Quinto.- Así mismo, una vez formalizado el contrato administrativo, proceder a su publicación en el Perfil de Contratante de esta Corporación, conforme a lo establecido en el art. 154.1 del Texto Refundido de la LCSP.

Sexto.- Notificar a la mercantil adjudicataria, dando traslado igualmente de los anteriores acuerdos al Departamento de Intervención, Tesorería Municipal y Responsable del Contrato, así como al resto de dependencias administrativas que pudieran estar afectadas; procediendo a comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos a que se refiere el art. 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.4. OTROS ASUNTOS.

2.4.1. PRP2017/443 solicitud de utilización de aulas e instalaciones municipales – AULA DEL CIEES.

Se da cuenta de la solicitud presentada por ..., actuando en nombre y representación de la empresa INNOVA PROFESIONAL C. TÉCNICO S.L. con número de CIF B13418876, para la utilización de un aula en el Centro de Empresas de esta localidad, el sábado día 21 de octubre del año en curso, de 09:00 a 12:00 horas, al objeto de impartir un curso en

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	11/10/2017	SECRETARIA
Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	10/10/2017	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3bb69eaface041eda0402c78340025f7001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





materia de "Aparatos elevadores", así como que se le autorice a D., con número de NIF 70987413Y, a retirar las llaves.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio, Acuerda por unanimidad:

1º) Autorizar a la empresa INNOVA PROFESIONAL C. TÉCNICO S.L., la utilización del Aula del CIEES, para el día 21 de octubre de 2017, desde las 09:00 hasta las 12:00 horas de la mañana, para impartir curso de "aparatos elevadores", así como autorizar a D. para la recogida y devolución de las llaves.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, al Auxiliar de ADL para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas para la liquidación que en su caso pudiera corresponder en concepto de precio público por utilización de aulas o dependencias municipales.

2.4.2. PRP 2017/449 Dar cuenta de Segunda Resolución Parcial Plan Extraordinario Obras Municipales 2017, de la Diputación de Ciudad Real.

Se da cuenta del Extracto de la Segunda Resolución Parcial Plan Extraordinario de Obras Municipales 2017: Inversiones rehabilitación y reparación infraestructuras, donde figura el Ayuntamiento de Campo de Criptana, con una subvención concedida para "Acondicionamiento acústico para sala de grabación en Escuela de Danza", por importe de 52.546,50 Euros.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado al Concejal Delegado de Obras y Servicios e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

3. PROPUESTAS URGENTES.

3.1. ASUNTOS ECONÓMICOS.

Se procede a la justificación y votación de la urgencia del siguiente acuerdo, que es aprobada por unanimidad.

3.1.1. PRP 2017/459 Adjudicación contrato AB.O/1/2017

Contratación de las Obras de "Pavimentación en calle Santa Ana, tramo General Pizarro hasta C/ Hermanas Peñaranda, en Campo de Criptana (Ciudad Real)".

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	11/10/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	10/10/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3bb69eaface041eda0402c78340025f7001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





VISTO el expediente administrativo referido en el encabezado de la presente, cuyo objeto es la contratación de las Obras de "Pavimentación en calle Santa Ana, tramo General Pizarro hasta C/ Hermanas Peñaranda, en Campo de Criptana (Ciudad Real)".

RESULTANDO que en el expediente se han seguido y respetado las prescripciones establecidas tanto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y que fue aprobado por este órgano en su sesión de fecha 5 de julio de 2017.

RESULTANDO que, por la mercantil INTEDHOR, S.L., empresa clasificada en primer lugar por este órgano en su sesión de fecha 19 de septiembre de 2017, se ha presentado la documentación interesada en dicho acuerdo, así como en la Cláusula 29ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la presente licitación.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 151 apartados 3 y 4, 154 y 156 del Texto Refundido de la LCSP.

CONSIDERANDO todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local aprueba por cuatro votos a favor del Grupo Popular y UP y D, y las abstenciones del Concejal del Grupo Socialista y la Concejal de IU-Ganemos, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Una vez aportada la documentación requerida conforme a lo establecido en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, adjudicar el contrato administrativo de las Obras de "de "Pavimentación en calle Santa Ana, tramo General Pizarro hasta C/ Hermanas Peñaranda, en Campo de Criptana (Ciudad Real", a la mercantil **INTEDHOR, S.L.**, conforme a la propuesta de adjudicación clasificada por este órgano en su sesión de fecha 19 de septiembre del año en curso, al ser considerada su oferta conforme y ventajosa a los intereses municipales, oferta que ha de quedar incorporada en el documento de formalización del contrato.

Segundo.- En consecuencia, celebrar con la mercantil **INTEDHOR, S.L.**, contrato administrativo para las Obras de "Pavimentación en calle Santa Ana, tramo General Pizarro hasta C/ Hermanas Peñaranda, en Campo de Criptana (Ciudad Real)", en el precio ofertado de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (266.716,49 €), IVA excluido, así como en el resto de condiciones incluidas en su oferta y que han de quedar incorporadas en el documento de formalización del contrato como documento anexo.

Tercero.- Comprometer el gasto por importe total de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EURO (334.489,15 €), de los que DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (266.716,49 €), se corresponden con el presupuesto ofertado y SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (67.772,66 €), con el importe del IVA correspondiente, calculado este con arreglo al IVA actualmente vigente, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del presupuesto en vigor.

Cuarto.- Proceder a la publicación en el Perfil de Contratante de esta Corporación del presente acuerdo de adjudicación, anuncio en el que deberá hacerse reflejar, al igual que en la notificación del presente acuerdo, que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	11/10/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	10/10/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3bb69eaface041eda0402c78340025f7001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





notificación del presente acuerdo, conforme a lo establecido en los artículos 151.4 y 156.3 del Texto Refundido de la LCSP.

Quinto.- Así mismo, una vez formalizado el contrato administrativo, proceder a su publicación en el Perfil de Contratante de esta Corporación, conforme a lo establecido en el art. 154.1 del Texto Refundido de la LCSP.

Sexto.- Notificar a la mercantil adjudicataria, dando traslado igualmente de los anteriores acuerdos al Departamento de Intervención, Tesorería Municipal y Responsable del Contrato, así como al resto de dependencias administrativas que pudieran estar afectadas; procediendo a comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos a que se refiere el art. 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon diversos ruegos y preguntas que fueron contestados por la Alcaldía-Presidencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y treinta y tres minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	10/10/2017	ALCALDE	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO
Firma 2 de 2	11/10/2017	SECRETARIA	MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3bb69eaface041eda0402c78340025f7001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -

